

## GUIA DE AYUDA PARA LA SUBSANACIÓN

### AVISO:

Esta guía tienen un carácter informativo y no legal, con el fin de facilitar el entendimiento de los principales motivos establecidos en los Requerimientos de Documentación y de Subsanación y no sustituyen a lo establecido en la Orden ETD/1498/2021, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España- Financiado por la Unión Europea - *Next Generation EU* (Programa Kit Digital), modificada posteriormente por la Orden ETD/734/2022, de 26 de julio (BOE número 181 de 29 de julio de 2022).

En caso de contradicciones entre este documento y aquéllos, prevalecerá lo establecido en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

**Actualizado el 01 de agosto de 2023**

## ÍNDICE

|                                                       |   |
|-------------------------------------------------------|---|
| REQUISITOS PARA SUBSANAR Y FORMA DE ACREDITARLOS..... | 1 |
| 1.-ACREDITACIÓN DE PODERES DE REPRESENTACIÓN.....     | 2 |
| Posibles causas.....                                  | 2 |
| Qué se requiere .....                                 | 2 |

## **REQUISITOS PARA SUBSANAR Y FORMA DE ACREDITARLOS**

Una vez presentada la solicitud y finalizado el plazo establecido en la convocatoria, los solicitantes pueden recibir a través del Registro Electrónico, un Requerimiento de Documentación y/o de Subsanación. Dicho Requerimiento indicará que hay requisitos y/o documentos en la solicitud presentada, que deben ser subsanados, al no haberse presentado o al ser incorrectos.

El propio Requerimiento indicará cuáles son los defectos u omisiones que deben subsanarse y cómo, así como el plazo para hacerlo. No obstante, con el fin de reducir las posibilidades de errores en la solicitud, a continuación, se indican cuáles son las causas más habituales de Requerimiento de Documentación y/o de Subsanación y sus causas, así como lo que debería haberse presentado.

## 1.-ACREDITACIÓN DE PODERES DE REPRESENTACIÓN

### Posibles causas

- Se ha autorizado la consulta de oficio y el resultado no permite acreditar el apoderamiento del representante legal de la entidad solicitante de la ayuda y no ha aportado documentación que permita validar el requisito.
- Se ha autorizado la consulta de oficio y ésta o la documentación aportada por el solicitante indica que la representación de la entidad solicitante de la ayuda es mancomunada, si bien la solicitud o la autorización de representación voluntaria no ha sido firmada por todos los representantes necesarios con poder suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- Se ha autorizado la consulta de oficio y ésta o la documentación aportada por el solicitante no acredita que el apoderamiento de la entidad solicitante de la ayuda esté vigente.
- La documentación aportada no acredita ya en la misma no se puede verificar que el firmante de la solicitud inicial es representante legal de la entidad solicitante ~~o autónomo~~.
- No se ha aportado los documentos solicitados en el requerimiento de documentación o subsanación.

### Qué se requiere

#### 1.- Empresarios individuales que actúan a través de representante:

- Se deberá aportar la **escritura de apoderamiento** donde queden reflejados los poderes que se le confieren a la persona que firmó la solicitud o el "*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*" y que acrediten que dicha persona tenía poder suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del "*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*" **no** tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente **escritura o testimonio notarial (ante Notario)**, ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.

#### 2.- Administradores de Sociedad de Capital:

- Se deberán aportar las **escrituras de constitución, de representación o de apoderamiento** en las que se establezca que la persona o personas que firmaron la solicitud o el "*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*", tenían poder para representar a la empresa (como administrador único, solidario, mancomunado, consejero delegado, etc.) así como, **cuando**

**resulte necesario, copia de los estatutos de la sociedad que estén en vigor o documento equivalente** en el que figure el detalle del poder otorgado al representante o representantes, debiendo estar elevado a público.

- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*” **no** tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente **escritura o testimonio notarial (ante Notario)**, ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.

### 3.- Cooperativas:

- Se deberán aportar las **escrituras de constitución, de representación o de apoderamiento** en las que se establezca que la persona o personas que firmaron la solicitud o el “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*”, tenían poder para representar a la cooperativa (como administrador único, presidente del consejo rector, etc.) así como, cuando resulte necesario, copia de los estatutos de la cooperativa en vigor o documento equivalente en el que figure el detalle del poder otorgado al representante o representantes, debiendo estar elevado a público.

- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*” **no** tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente **escritura o testimonio notarial (ante Notario)**, ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.

### 4.- Asociaciones:

- Se deberán aportar los **estatutos de la asociación** en los que figuren los poderes del cargo que firmó la solicitud o el “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*”, así como el **certificado del Registro de Asociaciones** correspondiente del acto de nombramiento del representante.

- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del “*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*” **no** tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente **escritura o testimonio notarial (ante Notario)**, ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.

#### 4.-Fundaciones:

- Deberán aportarse las **escrituras de constitución, los estatutos** en los que figuren los poderes del cargo que firma la solicitud el "*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*", así como el certificado del Registro de Fundaciones correspondiente del acto de nombramiento del representante.
- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del "*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*" **no** tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente **escritura o testimonio notarial (ante Notario)**, ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.

#### 5.- Congregaciones e Instituciones Religiosas:

- Se deberán aportar las **escrituras de constitución, de representación o de apoderamiento** en las que se establezca que la persona o personas que firmaron la solicitud o el "*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*", tenían poder para representar a la entidad solicitante. Asimismo, se deberán aportar los estatutos en los que figuren los poderes del cargo que firma la solicitud o el "*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*", así como el certificado del Registro de Entidades Religiosas correspondiente del acto de nombramiento del representante.
- En el caso de que el firmante de la solicitud inicial o del "*Modelo de representación para actuar como representante voluntario*" **no** tuviera poder de representación suficiente para actuar en nombre de la entidad solicitante de la ayuda, se deberá presentar la correspondiente **escritura o testimonio notarial (ante Notario)**, ratificando, por parte de todos los representantes necesarios de la entidad (en caso de ser más de uno) la solicitud inicialmente presentada por un representante no apoderado.